



167

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-MDC/A

Cochabamba, 15 de agosto de 2023.

VISTO:

El Acta de Acuerdo de Consejo N° 47-2023-MDC-CM, de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por los asistentes en presencia del representante del alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochabamba y sus regidores, referido a la activación del área de Telecomunicación en Cochabamba con la finalidad de promover el Desarrollo Social y Bienestar de la Población, y:



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Endicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el artículo 10° numeral segundo de la Ley N° 27972 (LOM), señala que las atribuciones o también llamadas facultades de los Regidores en Acuerdo de Consejo de "Formular Pedidos y Mociones de Orden del Día".

Que, en Sesión de Consejo de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, mediante sesión de consejo ordinario de fecha 15 de Agosto de 2023, visto al pedido de la Sra. Julia Ricardina Mejía Colonia junto a los regidores, que pide la salida del distrito de Cochabamba para el día 23 con un plazo máximo hasta el 24 de Agosto de 2023, para conformar un comité de seguimiento en el área de telecomunicaciones a fin de realizar trámites en las entidades correspondientes a Telecomunicaciones con la finalidad de que el distrito de Cochabamba cuente con una cobertura no limitada, que retrasa a la sociedad. Des-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 - LEY N.º 9826

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



166

pués de debatir los miembros del consejo de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, **APROBO** por UNANIMIDAD, conformar un comité de seguimiento en el área de telecomunicaciones y la salida del teniente alcalde y los regidores para el día 23 con un plazo máximo hasta el 24 de agosto de 2023, con el fin de realizar trámites en las entidades correspondientes a Telecomunicaciones.

Que, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 83°, numeral 3.2); en uso de las facultades que confiere los artículos 9° Inciso 8) y 40 del mismo cuerpo legal; El consejo Municipal con voto **UNANIME**, de los señores Regidores asistentes en la sesión de Consejo Ordinaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el comité de seguimiento en el área de telecomunicaciones en el marco de la gestión de Políticas Sociales en el ámbito del distrito de Cochabamba con la finalidad de promover el Desarrollo Social y Bienestar de la Población.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONFORMAR** el **Comité de Seguimiento de Telecomunicaciones - Cochabamba**, debidamente acreditados por la institución la cual representan de la siguiente manera:

Presidente:

JULIA RICARDINA MEJIA COLONIA

Miembros:

HERMELINDA SIMONA MENDEZ

RUTH YANINA JARA ESPINOZA

ROSEL SIXTO LEON RAMIREZ

WILDER PEDRO MENDOZA VARGAS

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR** la salida del teniente alcalde y los regidores para el día 23 con un plazo máximo hasta el 24 de agosto de 2023, para realizar trámites en las entidades correspondientes a Telecomunicaciones.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y órganos competentes el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO QUINTO- **PONER** de conocimiento de los diferentes órganos y/o áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marleny Pilar Figueroa Zuñiga

ALCALDESA

Plaza de Armas S/N Distrito de Cochabamba - Huaraz - Ancash

